

Carpeta N° 670.503/24

RESOLUCION N° 381 /Ob.SBA/24

Buenos Aires,

30 MAY 2024

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la Contratación por la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE BRUCELLA, con destino al Servicio Hemoterapia (semestral) del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1, la Dirección de Compras y Contrataciones preavisa con antelación suficiente que el vencimiento de la Orden de Compra N° 677/23 (PRÓRROGA) tendría lugar el día 07/06/2024, emitida oportunamente a favor de la firma BIOARS S.A., por la adquisición de REACTIVO PARA DETERMINACIÓN DE BRUCELLA, según consta a fs. 2/5;

Que, a fs. 6/7, el Servicio de Hemoterapia informa el consumo promedio mensual, stock a marzo/24, en virtud de lo cual, a fs. 8/9, formula Solicitud de Pedido N° P06/2024, requiriendo la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE BRUCELLA, para cubrir las necesidades por el término de seis (6) meses, cuya conformidad presta el Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez según constancias de fs. 11;

Que, a fs. 12, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a requerir precios a distintas firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores, conforme lo establecido en la disposición N° 14/Ob.SBA/12, a los fines de estimar el monto de la presente contratación; recibiéndose los presupuestos que se acompañan a fs. 16/17 en virtud de lo cual realiza cuadro comparativo de valores, según fs. 18, del cual se desprende que el total general estimado del gasto asciende a la suma de \$1.605.395,40;

Que, en virtud de lo expuesto, la instancia mencionada realiza proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones particulares, cuya copia agrega a fs. 19/26;

Que, a fs. 28, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 279/CEAJ/24, del que se desprende que dicha instancia no presenta objeciones que plantear respecto del proyecto de pliego de fojas 19/26 y la prosecución del proceso;

Que, a fs. 29 in fine, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financiero quien presta conformidad a la prosecución del proceso a cuyo efecto se elevan las actuaciones para la autorización del llamado a Licitación Pública;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 12° Inc. 3° y Art. 13° Inc. 2° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1°-Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE BRUCELLA, con destino al Servicio Hemoterapia (semestral) del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente.

Art.2°-Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 19/26 que regirá el procedimiento de selección.

Art.3°-Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente. -

Art.4°- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

MBR/gyn.-

ES FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL

  
ALEJANDRA SOLER  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

  
ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES